



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1113

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. **TELMOORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dn. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1113

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Agosto de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVI- N°84/18: «Autorízase al DEM a interrumpir la percepción del tres con cinco por ciento (3,5%) correspondiente al concepto de Tasas de Uso de Plataforma y del diez por ciento (10%) del valor del canon vigente determinado por Contrato de Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Posadas»-----Pág. 3

DECRETO N° 747/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza XVI - N°84»-----Pág.3

DECRETO N°461/18: «Desígnase Directora de Niños, Niñas y Adolescentes, cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y Apruébase en todas sus partes los Convenios Específicos para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y sus Anexos I»-----Pág. 4 a 49

ORDENANZA XVI N° 84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a interrumpir la percepción del tres con cinco por ciento (3,5%) correspondiente al concepto de Tasas de Uso de Plataforma y del diez por ciento (10%) del valor del canon vigente determinado por Contrato de Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Ordenanza tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, con la suspensión automática del beneficio, si mediare acuerdo de las partes, antes del plazo mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 19 del día 02 de agosto de 2018.-

DECRETO N° 747: De fecha 16 de Agosto de 2018.
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza XVI - N°84»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI – N° 84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar -Dn. Enriquez-

POSADAS, 30 MAY 2018,

DECRETO N° 461

VISTO:

EL Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas sus partes al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N°574/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el dispositivo supra indicado se faculta a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal a la recepción de los fondos establecidos en el Convenio y girados oportunamente por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado con el objeto de implementar en el ámbito del Municipio el Plan Nacional de Primera Infancia y a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan con motivo de la ejecución del Plan;

QUE, a efectos de la disposición y administración de dichos fondos resulta necesario designar como única responsable a la Directora de Niños, Niñas y Adolescentes, cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, Señora SILVIA FABIANA BAZANTE – D.N.I. N° 23.096.341;

QUE, en el marco del dispositivo supra citado se celebran 05 (cinco) Convenios Específicos para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado GABRIEL CASTELLI – D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA – D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394;

QUE, el objetivo del “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA” es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 (cuarenta y cinco) días a 04 (cuatro) años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

QUE, a fin de garantizar el objeto de los Convenios suscriptos, la Municipalidad se compromete a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de cada uno de los Convenios como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES – PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA;

QUE, la Municipalidad deberá 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará la Subsecretaría. 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio

de Primera Infancia que se enmarque en los Convenios a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL. 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias de cada Espacio, garantizando así la indemnidad de la Secretaría y la Subsecretaría del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados;

QUE, la Municipalidad asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de los Convenios de referencia respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada la Secretaría por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre las parte. La Secretaría queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la Municipalidad y el personal contratado a los fines del Convenio;

QUE, atento a la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las Partes acuerdan que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante la Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 (ciento ochenta) días;

QUE, las partes acuerdan que los Convenios tendrán una duración de 02 (dos) años a partir de la suscripción de los mismos, pudiendo ser prorrogados de común acuerdo por igual periodo;

QUE, la Secretaría otorgará en concepto de subsidio no reintegrable: a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100). c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral. Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto. Los montos correspondientes al subsidio mensual y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de la Secretaría y notificados de manera fehaciente a la Municipalidad en el domicilio constituido en el presente Convenio;

QUE, en el primero de los Convenios de referencia, tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL CORAZÓN DE MARÍA";

QUE, en función de lo determinado y al Anexo I del citado Convenio Específico, el monto comprometido por la Secretaría para el primer semestre será la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Único Inicial y de \$ 309.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de \$ 509.000,00 (PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100);

QUE, el segundo de los Convenios indicados tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO";

QUE, en función de lo determinado y al Anexo I de dicho Convenio, el monto comprometido por la Secretaría para el primer semestre será la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Único Inicial y de \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de \$ 362.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100);

QUE, el tercero de los Convenios celebrados tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK";

QUE, en función de lo determinado y al Anexo I del referido Convenio, el monto comprometido por la Secretaría para el primer semestre será la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Único Inicial y de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

QUE, el anteúltimo de los Convenios Específicos suscriptos tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL LA VICTORIA";

QUE, en función de lo determinado y al Anexo I del Convenio supra indicado, el monto comprometido por la Secretaría para el primer semestre será la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Único Inicial y de \$ 276.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de \$ 476.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

QUE, el último de los Convenios Específicos suscriptos tiene como objeto la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL POSADAS";

QUE, en función de lo determinado y al Anexo I del Convenio de referencia, el monto comprometido por la Secretaría para el primer semestre será la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Único Inicial y de \$ 255.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de \$ 455.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

QUE, no existiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Directora de Niños, Niñas y Adolescentes, cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, Señora SILVIA FABIANA BAZANTE – D.N.I. N° 23.096.341, como única responsable a efectos de la disposición y administración de los fondos a percibir para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N° 574/2016, al que la Municipalidad de Posadas se adhirió mediante Decreto N° 1065/2017.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que los fondos mencionados en el Artículo 1° serán destinados únicamente a gastos atinentes al funcionamiento y aplicación de las erogaciones del Plan Nacional de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 3°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado Gabriel Castelli – D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA – D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, en el marco del Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N°574/2016, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “JARDÍN MATERNAL CORAZÓN DE MARÍA”, conforme al texto del mismo que forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado Gabriel

Castelli – D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA – D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, en el marco del Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N°574/2016, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, conforme al texto del mismo que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado Gabriel Castelli – D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA – D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, en el marco del Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N°574/2016, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK”, conforme al texto del mismo que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 6°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado Gabriel Castelli – D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA – D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, en el marco del Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N°574/2016, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL LA VICTORIA”, conforme al texto del mismo que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario Nacional Licenciado Gabriel Castelli - D.N.I. N° 14.316.007, la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Subsecretario de Primera Infancia Licenciado JAVIER ALEJANDRO QUESADA - D.N.I. N° 16.304.299, a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia por una parte, y por la otra la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA - D.N.I. N° 22.273.394, en el marco del Decreto N° 1065/2017, por el cual la Municipalidad de Posadas se adhiere en todas al Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto de Presidencia de la Nación N° 574/2016, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL POSADAS", conforme al texto del mismo que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 8°.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Bienes Fiscales, dependiente de la Dirección General de Contaduría- Secretaría de Hacienda, a la incorporación al Inventario Permanente de los bienes de capital que se adquieran en cumplimiento del manejo y administración de fondos del mencionado Plan Nacional.-

ARTÍCULO 9°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y de Hacienda.-

ARTÍCULO 10°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada - Tec. Cabrera - C.P.N. Pomar.-



9 0 3

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS", representado/a por el/la Sr/a. Mario Joaquín Losada, DNI N° 22.273.394, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en San Martín 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.

Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que "LA SUBSECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

J. Cabrera M. &

Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL LA VICTORIA".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral. Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio. En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$476.000.-).

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias.

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la

Handwritten signature

acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA SUBSECRETARÍA" un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA".

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A.- "EL ORGANISMO" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SUBSECRETARÍA".

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula CUARTA.

2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula QUINTA.

3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

Handwritten signature

a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interposición previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO CUARTA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

[Handwritten signature]

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes MAYO 2018.

[Handwritten signature]
FRANCO JOAQUÍN CUSAVA
INTELENT
Municipalidad de Posadas

[Handwritten signature]
Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

[Handwritten signature]
Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENNAF

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIO PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Municipalidad de Posadas.**

1-2 Domicilio legal: **San Martín N°1579.**

1-3 Departamento/Partido: **CAPITAL.**

1-4 Localidad: **POSADAS**

1-5 Provincia: **MISIONES**

1-6 Teléfono de contacto: **0376 -4444601**

1-7 Mail de contacto: **jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com**

1-8 CUIT del Organismo: **30-67233588-0**

1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): **Joaquín Losada**

1-10 N° del Representante Legal: **22.273.394**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA [Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática]. El Jardín Maternal Municipal "La Victoria" ubicado en el Barrio San Lorenzo A, fue creado alrededor del año 1997, dado que muchos niños se quedaban solos en sus casas mientras las madres trabajaban. En la actualidad funciona en un edificio propio de una planta dividido en diferentes sectores cocina, depósito, baños, SUM, oficina patio y con 3 salas. Sala de Desambuladores, Sala de 2 Años y Sala de 3 Años.

Al mismo asisten hijos de Agentes Municipales así como también de la comunidad en general. Los niños reciben dentro del Jardín, desayuno y almuerzo. En el horario de 7:00 a 13:00 hs de lunes a viernes. Dentro de la sala se llevan a cabo diferentes actividades de rutinas, para propiciar un espacio diario con un tiempo establecido de intercambio entre los niños y el personal del Jardín, apuntando a la formación de hábitos y normas de convivencia, apuntando al desarrollo

J. C. R. T. X

Joaquín Losada
 MANEJO DE FIRMAS
 JOAQUÍN LOSADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Desde el Jardín se trabaja junto con la familia diferentes proyectos, talleres o Jornadas durante todo el año, con el fin de afianzar la educación "Familia, Jardín". Los mismos tratan diversos temas desde la Educación, Lúdica, Alimentación Salud, Educación Básica, RCP sus niños y bebés, Huerta, Cocina, Zoológico.
 Los Agentes Municipales reciben amablemente diferentes capacitaciones para mejorar la calidad brindada en la institución día a día. El Jardín Maternal se rige por las Ordenanzas vigentes desde el Municipio, tanto para su funcionamiento estructural como el de los agentes que trabajan dentro del mismo.
 A su vez el Jardín cuenta con un reglamento interno donde se establecen las normas básicas de convivencia dentro del mismo. Cuando es necesario se trabaja con diferentes sectores del Municipio, el Jardín pertenece a la Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología, y se articula con el sector de Salud - Desarrollo Social - Deporte - Inetr, dependiendo de la situación en particular.

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): **JARDIN MATERNAL MUNICIPAL LA VICTORIA**

Referente Institucional del EPI: **Sonia Ayala**

Teléfono del EPI: **0376 - 4444601**

Domicilio del EPI: **8° San Lorenzo B calle 74c y 362**

Localidad: **POSADAS**

Mail: **jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com**

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

| | | |
|-------|-----------------|-------------------------------------|
| NUEVO | FORTALECIMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-------|-----------------|-------------------------------------|

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| TURNO MAÑANA | <input type="checkbox"/> |
| TURNO TARDE | <input checked="" type="checkbox"/> |
| JORNADA COMPLETA | <input type="checkbox"/> |

J. C. R. T. X

Joaquín Losada
 MANEJO DE FIRMAS
 JOAQUÍN LOSADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 MUNICIPALIDAD DE POSADAS

8-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPL. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|---------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | - | - | - | - |
| 1 año | - | - | - | - |
| 2 años | 1 | 35 | 35 | 2 Auxiliares |
| 3 años | 1 | 32 | 32 | 3 Auxiliares |
| 4 años | - | - | - | - |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | 1 (Sala de bebés y 1 año) | 25 | 25 | 2 Auxiliares |
| TOTAL TURNO MAÑANA | | | 92 | |

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO | | | | |

J. C. W. T. X


SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIARES
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO | | | | |

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|---------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | - | - | - | - |
| 1 año | - | - | - | - |
| 2 años | 1 | 35 | 35 | 2 Auxiliares |
| 3 años | 1 | 32 | 32 | 3 Auxiliares |
| 4 años | - | - | - | - |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | 1 (sala de bebés y 1 año) | 25 | 25 | 2 Auxiliares |
| TOTAL (1) | | | 92 | |

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

J. C. W. T. X


SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIARES
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C-PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | 2 |
| Administrativo/a | - |
| Docente/a | 2 |
| Auxiliar/es | - |
| Cuidador/es | - |
| Personal de Limpieza | 2 |
| Personal de Cocina | 2 |
| Personal de Mantenimiento | - |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Educador/a | - |
| Terapeuta/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | 1 |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | 1 |
| Otros (especificar) | 1 |

Personal a incorporar a partir de la adhesión al EPI Nacional de Primera Infancia:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | |
| Administrativo/a | |
| Docente/a | |
| Auxiliar/es | |
| Cuidador/es | |
| Personal de Limpieza | |
| Personal de Cocina | |
| Personal de Mantenimiento | |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Educador/a | |
| Terapeuta/Psicomotricista | |
| Psicopedagogo/a y/o | |
| Psicólogo/a | 1 |
| Nutricionista | 1 |
| Otros (especificar) | |

J. C. ...

[Signature]

D- CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

| SALA | Posee | No posee | Cantidad | Estado edificio | Otras observaciones |
|-------------------------|-------|----------|----------|-----------------|--|
| Salón de usos múltiples | X | - | 1 | INUTILIZABLE | Falta pintura, arreglar el techo y cerraduras. |
| Comedor | - | X | 1 | - | - |
| Baños Adultos | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura |
| Baños Niños | X | - | 2 | UTILIZABLE | Falta pintura |
| Patio | - | X | - | - | - |
| Oficina/s | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura y cerraduras. |
| Cocina | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura, cerraduras, baleros, utensilios de cocina, etc. |
| Sala Bebés | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura y cerraduras |
| Sala 1 | X | - | - | - | Falta pintura, cerraduras y luces. |
| Sala 2 | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura y luces. |
| Sala 3 | X | - | 1 | UTILIZABLE | Falta pintura y luces. |
| Sala 4 | - | - | - | - | - |
| Otros (DEPOSITO) | X | - | 1 | UTILIZABLE | - |

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponde

| | |
|-----------------------|---|
| Desayuno | X |
| Almuerzo | X |
| Merienda | |
| Cena/Pre-Cena | |
| Otros (Ej. Colección) | |

J. C. ...

[Signature]

F- DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

| |
|--|
| ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar) pintura para el edificio, arreglos de cerraduras y luces en todo el edificio, arreglo del techo del salón de usos múltiples. |
| EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) Compra de balanza y utensilios de cocina |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD (antiesfuma, señalética, luces de emergencia, protección en vidrios, etc) Luces de emergencia, señalética |
| CARTELERIA DEL ESPACIO (según normativa) |

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

J. Cruz FX


 MARÍA JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

Subsidio Mensual:

- Compra de Mercadería para el desayuno y almuerzo de los niños.
- artículos de limpieza.
- compra de útiles destinados al uso de los niños.
- compra de artículos de oficina.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Es imprescindible el buen funcionamiento de este espacio de primera infancia atento a la cantidad de niños y niñas que alberga durante varias horas al día, posibilitando así que sus padres tranquilamente realicen sus trabajos diariamente. Es por este motivo poder contar con un espacio adecuado que garantice el desarrollo integral de los niños que asisten y consideramos que por medio de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia brindaremos y mejoraremos las distintas prestaciones.

J. Cruz FX


 MARÍA JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

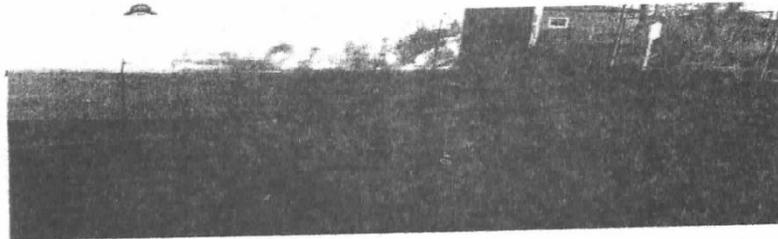
8 FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN CONFORME EL APARTADO D) DEL PRESENTE FORMULARIO



Patio externo de la sala.


 Mx


 MARIO JOAQUÍN LOSADA
 Intendente
 Municipalidad de Posadas



Patio externo del jardín.

Dejo constancia que todos los datos formulario consignados revisten el carácter de Declaración jurada.

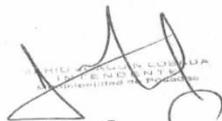
Firma del representante Legal:

Aclaración: Mario Joaquín Losada.

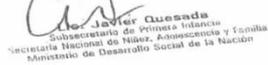
Tipo y N° de Documento: 22.673.384

Cargo o Función: Intendente de la Ciudad de Posadas.

Organismo: Municipalidad de Posadas.


 MARIO JOAQUÍN LOSADA
 Intendente
 Municipalidad de Posadas


 Gabriel E. Castelló
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia
 SENNAF


 Lic. Javier Quesada
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


 MARIO JOAQUÍN LOSADA
 Intendente
 Municipalidad de Posadas

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS", representado/a por el/la Sr/a. Mario Joaquín Losada, DNI N° 22.273.394, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en San Martín 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 4 a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.

Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que "LA SUBSECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

[Handwritten signature]

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JARDÍN MATERNA CORAZÓN DE MARÍA".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.

Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único inicial y de PESOS TRESIENTOS NUEVE MIL (\$309.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL (\$509.000.-).

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias.

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA SUBSECRETARÍA" un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA".

[Handwritten signature]

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia. Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A. "EL ORGANISMO" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicara "LA SUBSECRETARÍA".

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B. "LA SECRETARÍA" deberá:

1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**.

2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula **QUINTA**.

3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

Car
A. M. J.

b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interposición previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO CUARTA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

Car
A. M. J.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes MAYO de 2018.

[Handwritten signature]
MARIO JOAQUIN LOSADA
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

[Handwritten signature]
Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENNAF



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° -SENNAF-201

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1- DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Municipalidad de Posadas.**
- 1-2 Domicilio legal: **San Martín N°1579.**
- 1-3 Departamento/Partido: **CAPITAL**
- 1-4 Localidad: **POSADAS**
- 1-5 Provincia: **MISIONES**
- 1-6 Teléfono de contacto: **0376-444601**
- 1-7 Mail de contacto: **jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com**
- 1-8 CUIT del Organismo: **30-67233588-0**
- 1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niños Adolescencia y familia): **MARIO JOAQUIN LOSADA**
- 1-10 DNI del Representante Legal: **22.279.394**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática).

El Jardín Maternal Municipal "Corazón de María" comenzó a funcionar en el año 1997, en el Barrio Esperanza, funcionando en un salón comunitario. En la actualidad funciona en su edificio propio, en el mismo barrio. Con 4 salas, cocina, SUM, depósito, oficina y patio. Sala de lactantes, Sala de Desambuladores, Sala de 2 años y Sala de 3 Años. Al mismo asisten hijos de Agentes Municipales así como también de la comunidad en general. Los niños reciben dentro del Jardín, desayuno y almuerzo. En el horario de 7:00 a 13:00 hs de lunes a viernes. Dentro de la sala se llevan a cabo diferentes actividades de rutina, para propiciar un espacio diario con un tiempo establecido de intercambio entre los niños y el personal del Jardín, apuntando a la formación de hábitos y normas de convivencia apuntando al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIO JOAQUIN LOSADA
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

desarrollo integral del niño en la primera infancia, basados en el juego. Desde el jardín se trabaja junto con la familia diferentes proyectos, talleres o Jornadas durante todo el año, con el fin de afianzar la relación "Familia Jardín". Los mismos tratan diversos temas desde la Alimentación, Hábitos, Alimentación Saludable, Educación Básica, RCP en niños y bebés. Los agentes Municipales reciben anualmente diferentes capacitaciones para mejorar la calidad brindada en la institución día a día. El Jardín Maternal se rige por las Ordenanzas vigentes desde el Municipio, tanto para su funcionamiento estructural como el de los agentes que trabajan dentro del mismo. A su vez el jardín cuenta con un reglamento interno donde se establecen las normas básicas de convivencia dentro del mismo. Cuando es necesario se trabaja con diferentes sectores del Municipio, el Jardín pertenece a la Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología, y se articula con el sector de Salud - Desarrollo Social - Deportes - Justicia, dependiendo de la situación en particular.

B-COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): JARDIN MATERNAL CORAZON DE MARIA

Referente Institucional del EPI: Santa Aysa

Teléfono del EPI: 0376-4444601

Domicilio del EPI: Raembé Mini B° Esperanza calle 176 y 153

Localidad: POSADAS

Mail: jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

| | | |
|-------|-----------------|---|
| NUEVO | FORTALECIMIENTO | X |
|-------|-----------------|---|

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

| | |
|------------------|---|
| Turno Mañana | X |
| Turno Tarde | |
| Jornada completa | |

Handwritten initials: CW, J, FX

Handwritten signature and stamp:
 MARIA JOAQUIN LOSANA
 18/02/2018 14:12
 Municipio de Posadas

B - DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | 1 | 23 | 23 | 2 Auxiliares |
| 1 año | 1 | 20 | 20 | 2 Auxiliares |
| 2 años | 1 | 26 | 26 | 2 Auxiliares |
| 3 años | 1 | 34 | 34 | 2 Auxiliares |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO MAÑANA | | | 103 | |

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO TARDE | | | | |

Handwritten initials: CW, J, FX

Handwritten signature and stamp:
 MARIA JOAQUIN LOSANA
 18/02/2018 14:12
 Municipio de Posadas

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL JORNADA COMPLETA | | | | |

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | 1 | 23 | 23 | 2 auxiliares |
| 1 año | 1 | 20 | 20 | 2 auxiliares |
| 2 años | 1 | 26 | 26 | 2 auxiliares |
| 3 años | 1 | 34 | 34 | 2 auxiliares |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL (1) | | | 103 | |

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

Carf
J M X


 MARCO JOAQUÍN LOSADA
 Director de Educación

C-PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | 2 |
| Administrativo/a | - |
| Docente/s | - |
| Auxiliar/es | 2 |
| Cuidadores | - |
| Personal de Limpieza | 1 |
| Personal de Cocina | - |
| Personal de Mantenimiento | - |
| Trabajador/a Social | - |
| Estimulador/a | - |
| Temprano/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | - |
| Psicólogo/a | 3 |
| Nutricionista | 1 |
| Otros (detallar) | - |

Personal a incorporar e servir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/s - Coordinador/a | 1 |
| Administrativo/a | 1 |
| Docente/s | 1 |
| Auxiliar/es | 3 |
| Cuidadores | 2 |
| Personal de Limpieza | - |
| Personal de Cocina | - |
| Personal de Mantenimiento | 1 |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Estimulador/a | 1 |
| Temprano/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | - |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | - |
| Otros Prof educ Físico | 1 |

Carf
J M X


 MARCO JOAQUÍN LOSADA
 Director de Educación



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

D- CARACTERÍSTICAS- DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

| SALAS | Posee | No posee | Cantidad | Estado edificio | Otras observaciones |
|-------------------------|-------|----------|----------|-----------------|--------------------------------------|
| Salón de usos múltiples | X | - | 1 | utilizable | Falta pintura y cerraduras |
| Comedor | - | X | | | |
| Baños Adultos | X | | 2 | utilizable | Falta tapa de inodoro |
| Baños Niños | X | | 2 | utilizable | Falta pintura |
| Patio | X | | 1 | utilizable | Los juegos están destruidos |
| Oficina/s | X | | 1 | utilizable | Falta pintura y cerraduras |
| Cocina | X | | 1 | utilizable | Falta agua caliente |
| Sala Bebés | X | | 1 | utilizable | Falta juegos didácticos |
| Sala 1 | X | | 1 | utilizable | Falta juegos didácticos |
| Sala 2 | X | | 1 | utilizable | Falta pintura, cerraduras y juguetes |
| Sala 3 | X | | 1 | utilizable | Falta juguetes |
| Sala 4 | - | - | | | |
| Otros | | | | | |
| Deposito | X | | 1 | Optimo estado | Falta pintura y anillos a la ventana |

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

| | |
|----------------------|---|
| Desayuno | X |
| Almuerzo | X |
| Merienda | |
| Cena/Pre Cena | |
| Otros (Ej. Colación) | |

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and stamp



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

F DESTINO- DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

| ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refecciones a realizar) |
|---|
| • Pintura de todo el edificio. |
| • Rehacer instalación eléctrica. |
| • Reparación de baños. |
| • Reparación de ventiladores de techo. |

| EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) |
|--|
| • Heladera y freezer. |
| • Juegos: Tobogán, hamacas, catecita, subibaja, juegos didácticos, juguetes varios |

| MEDIDAS DE SEGURIDAD (matafuegos, Señaletica, luces de emergencia, protección en vidrios, etc) |
|--|
| • Cerraduras en las puertas. |
| • Señaletica. |
| • Tejidos en las ventanas. |
| • Luces de Emergencia. |

| CARTELERIA DEL ESPACIO (según normativa) |
|--|
| • Cartelería |

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and stamp

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente

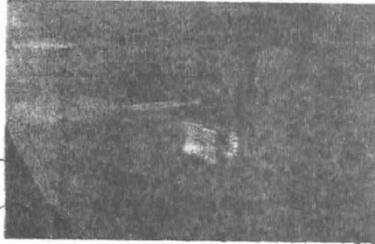
- Pago del personal contratado a través del presente plan.
- Compra de insumos de limpieza.
- Compra de merienda para desayuno y almuerzo de los niños.
- Compra de útiles escolares destinados al uso de los niños.
- Compra de artículos de librería.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de asistencia al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.
 Es imprescindible el buen funcionamiento de este espacio de primera infancia atento a la cantidad de niños y niñas que alberga durante varias horas al día, posibilitando así que sus padres tranquilamente realicen sus trabajos diarios. Es por este motivo poder contar con un espacio adecuado que garantice el desarrollo integral de los niños que asisten y consideramos que por medio de la adhesión al Plan de Nacional de Primera Infancia brindaremos y mejoraremos las distintas prestaciones. Además de la contención a los niños y niñas que asisten a las familias, brindando apoyo y asesoramiento.

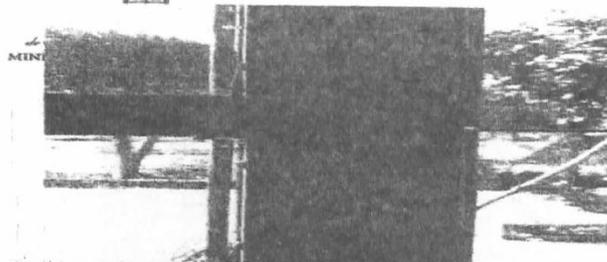
H FOTOGRAFÍAS- DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN CONFORME EL APARTADO D) DEL PRESENTE FORMULARIO



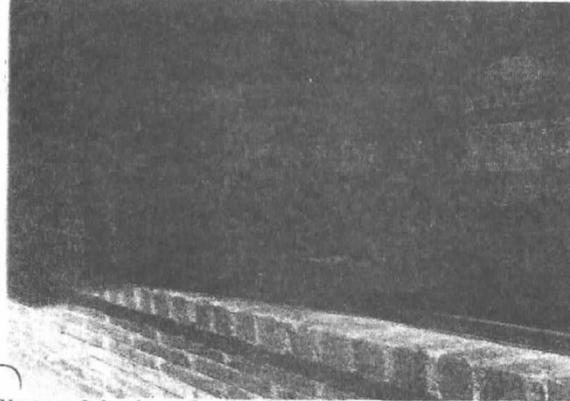
CR
 J M X


 MANUEL JOAQUÍN LOSABA
 Subsecretaría de Primera Infancia

Cerraduras de las salas y de la oficina.



Cerradura de la puerta que da al patio externo.



CR
 J M X


 MANUEL JOAQUÍN LOSABA
 Subsecretaría de Primera Infancia



Paredes de la parte externa de la sala.



Juegos del patio

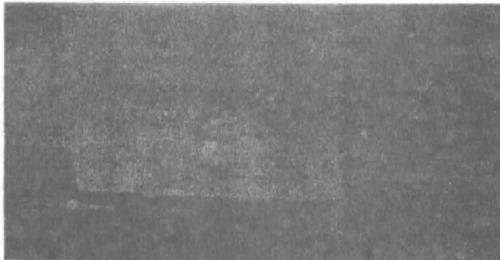
CR

6 12

[Handwritten signature]
MARIO RAMÓN LOSADA
INGENIERO EN
ARQUITECTURA



Patio externo del jardín.

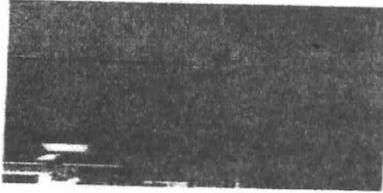


Paredes del jardín

CR

6 12

[Handwritten signature]
MARIO RAMÓN LOSADA
INGENIERO EN
ARQUITECTURA



Ventiladores que no están en funcionamiento.

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante Legal:
Aclaración: MARIO JOAQUIN LOSADA
Tipo y N° de Documento: 22.073.394
Cargo o Función: Interendente de la Ciudad de Posadas. PROVINCIA DE MISIONES
Organismo: Municipalidad de Posadas.

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTERENDENTE
Municipalidad de Posadas

Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTERENDENTE
Municipalidad de Posadas

Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castell, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, representado/a por el/la Sr/a. Mario Joaquín Losada, DNI N° 22.273.394, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en San Martín 1579 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.

Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que "LA SUBSECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

JOSAR M X

Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK.

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENOS (\$ 500.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.

Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$650.000.-).

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias.

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA

J. C. T. X

SUBSECRETARÍA un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA".

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A. - "EL ORGANISMO" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelera correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SUBSECRETARÍA".

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula CUARTA.

2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula QUINTA.

3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

J. C. T. X



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".
- b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".
- "LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES:** Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 150 días.
- DÉCIMO SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpolación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.
- DÉCIMO TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.
- DÉCIMO CUARTA:** "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.
- DÉCIMO QUINTA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- DÉCIMOSEXTA:** A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

X CURTA



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes MAYO de 2018.

MARI JOAQUÍN LOSADA
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

[Handwritten signature of Lic. Javier Quesada]

Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriel E. Castellini
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE
ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): Municipalidad de Posadas.
- 1-2 Domicilio legal: San Martín 1579
- 1-3 Departamento/Partido: Capital
- 1-4 Localidad: Posadas
- 1-5 Provincia: Misiones
- 1-6 Teléfono de contacto: 0376 - 4444601
- 1-7 Mail de contacto: jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com
- 1-8 CUIT del Organismo: 30-67233588-0
- 1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Joaquín Losada
- 1-10 DNI del Representante Legal: 22.273.394

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

El Jardín Maternal Municipal "Emilio Goettschalk" fue creado en el año 1990, con el objetivo de que los agente Municipales, tengan un lugar seguro donde dejar a sus niños, mientras trabajan, y a su vez estos niños estén contenidos y cuidados en el tiempo que se encontraban alejados de su familia.

J. C. R. T. X

J. C. R. T. X

En la actualidad funciona en un edificio ubicado en la Calle san Martín 2269, con 7 salas. 1 Sala de Lactante, 2 Salas de Desmbarbadores, 2 salas de 2 Años y 2 salas de 3 Años. El mismo cuenta con 2 plantas donde se ubican las salas, cocina, baños oficinas, gabinete psicotécnico, depósitos y patio.

Al mismo asisten hijos de Agentes Municipales así como también de la comunidad en general. Los niños reciben dentro del Jardín, desayuno y almuerzo. En el horario de 7:00 a 13:00 hs de lunes a viernes.

Dentro de las salas se llevan a cabo diferentes actividades de rutinas, pero propician un espacio dinámico con un tiempo establecido de intercambio entre los niños y el personal del Jardín, apuntando a la formación de hábitos y normas de convivencia, apuntando al desarrollo integral del niño en la Primera Infancia, basados en el juego.

Desde el Jardín se trabaja junto con la familia diferentes proyectos, talleres o Jornadas durante todo el año, con el fin de afianzar la relación "Familia Jardín". Los mismos tratan diversos temas desde la Etimología, Límites, Alimentación Saludable, Educación Sexual, RCP en niños y bebés.

Los agentes Municipales reciben anualmente diferentes capacitaciones para mejorar la calidad brindada en la institución día a día.

El Jardín Maternal se rige por las Ordenanzas vigentes desde el Municipio, tanto para su funcionamiento estructural como el de los agentes que trabajan dentro del mismo.

A su vez el Jardín cuenta con un reglamento interno donde se establecen las normas básicas de convivencia dentro del mismo.

Cuando es necesario se trabaja con diferentes sectores del Municipio, el Jardín pertenece a la Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología, y se articula con el sector de Salud - Desarrollo Social - Deporte- Imóvil, dependiendo de la situación en particular.

3-COMplete LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): JARDIN MATERNAL MUNICIPAL EMILIO GOTTSCHALK

Referente Institucional del EPI: Sonia Ayala

Teléfono del EPI: 0376 - 4444601

Domicilio del EPI: San Martín 2269

Localidad: Posadas

Mail: jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO FORTALECIMIENTO

J. C. R. T. X

J. C. R. T. X



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Turno Mañana | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Turno Tarde | <input type="checkbox"/> |
| Jornada completa | <input type="checkbox"/> |

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNOS EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | 1 | 22 | 22 | 3 Auxiliares |
| 1 año | 2 | 17 | 34 | 4 Auxiliares |
| 2 años | 2 | 25 | 50 | 5 Auxiliares |
| 3 años | 2 | 22 | 44 | 5 Auxiliares |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO MAÑANA | | | 150 | |

J. C. R. T. X

MARCO JOSÉ ROSAL
INTEGRADE
Municipalidad de Ponce



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO TARDE | | | | |

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL JORNADA COMPLETA | | | | |

J. C. R. T.

MARCO JOSÉ ROSAL
INTEGRADE
Municipalidad de Ponce

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | 1 | 22 | 22 | 4 Auxiliares |
| 1 año | 2 | 17 | 34 | 6 Auxiliares |
| 2 años | 2 | 23 | 50 | 2 Auxiliares |
| 3 años | 2 | 22 | 44 | 2 Auxiliares |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| | | TOTAL (1) | 150 | |

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C-PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

| Personal | Cantidad |
|--------------------------------|----------|
| Directiva - Coordinador/a | 2 |
| Administrativo/a | 2 |
| Docente/s | - |
| Auxiliar/es | 20 |
| Cuidadoras | - |
| Personal de Limpieza | 3 |
| Personal de Mantenimiento | - |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Estimulador/a | - |
| Temprano/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | - |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | - |
| Otros (prof. Educación Física) | 1 |

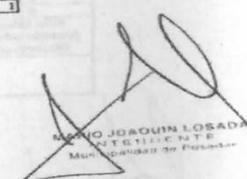
J. C. F. X


 MARIO JOSQUIN LOSADA
 M. T. S. N. I. - C. N. T. F.
 Ministerio de Desarrollo Social

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | |
| Administrativo/a | 2 |
| Docente/s | 3 |
| Auxiliar/es | |
| Cuidadoras | |
| Personal de Limpieza | |
| Personal de Cocina | |
| Personal de Mantenimiento | |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Estimulador/a | |
| Temprano/Psicomotricista | 1 |
| Psicopedagogo/a y/o | 2 |
| Psicólogo/a | |
| Nutricionista | 1 |

J. C. F. X


 MARIO JOSQUIN LOSADA
 M. T. S. N. I. - C. N. T. F.
 Ministerio de Desarrollo Social



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

D- CARACTERÍSTICAS- DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

| | Posee | No posee | Cantidad | Estado edificio | Otras observaciones |
|------------------------|-------|----------|----------|------------------------|---|
| Sala de usos múltiples | | X | | | |
| Comedor | | X | | | |
| Baños Adultos | X | | 1 | inutilizable | no tiene luz, las tuberías están rotas, el inodoro está en muy malas condiciones. |
| Baños Niños | X | | 2 | utilizable | |
| Patio | X | | 1 | No está en condiciones | Los juegos no están en muy buen estado, la falta pintura a los espacios, se filtra mucho la humedad |
| Oficina/s | X | | 3 | utilizable | |
| Cocina | X | | 1 | utilizable | |
| Sala Bebés | X | | 1 | En condiciones | |
| Sala 1 | X | | 2 | En condiciones | |
| Sala 3 | X | | 2 | En condiciones | |
| Sala 2 | X | | 2 | En condiciones | |
| Otros (DEPOSITO) | X | | 2 | Utilizable | |

E- SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

| | |
|----------------------|---|
| Desayuno | X |
| Almuerzo | X |
| Merienda | |
| Cena/Por. Cena | |
| Otros (Ej. Colación) | |

JAR
T X

MARIO AGUILIN LOSADA
Municipalidad de Potosí



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

F DESTINO- DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

| ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de reparaciones a realizar) |
|---|
| Reparación de baños, mesada de cocina, pintura de todo el edificio. |
| Reparación de pisos del patio. |
| Reparación de paredes de machimbres. |
| Reparación del lavadero. |
| EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) |
| Heladera y freezer. |
| 10 mesitas y 30 sillas. |
| Juegos: Tobogán, hamacas, subibaja, calesita, juguetes didácticos para la sala, juguetes varios |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD (matafuegos, Señalética, luces de emergencia, protección en vidrios, etc) |
| Luces de Emergencia. |
| Señalética. |
| CARTELERIA DEL ESPACIO (según normativa) |
| Cartelería |

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

JAR
T X

MARIO AGUILIN LOSADA
Municipalidad de Potosí



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Juegos del patio externo del jardín



Este espacio se encuentra fuera de las salas para el lavado de manos de los niños.

A
C
T
X

MARIA JOAQUIN LOBADA
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Sector de limpieza del jardín



Juegos externos del jardín

A
C
T
X

MARIA JOAQUIN LOBADA
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



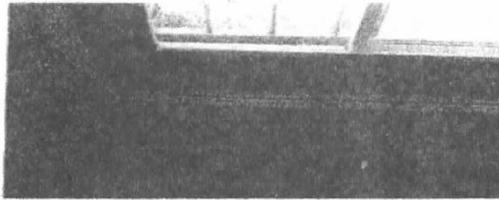
Espacios del patio interno del jardín.



patios del jardín.


 CUB
 T A


 MARIO JOSQUIN LOBATA
 Intendente de Posadas
 Municipalidad de Posadas



Aberturas de la sala.

Dejo constancia que todos los datos formulario consignados revisten el carácter de Declaración Jurada.

Firma del representante Legal:

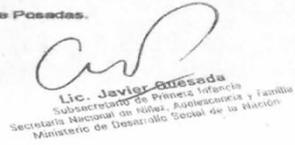
Aclaración: Mario Josquin Lobata.

Tipo y N° de Documento: 22.573.394

Cargo o Función: Intendente de la Ciudad de Posadas.

Organismo: Municipalidad de Posadas.


 MARIO JOSQUIN LOBATA
 Intendente de Posadas
 Municipalidad de Posadas


Lic. Javier Amosada
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


 MARIO JOSQUIN LOBATA
 Intendente de Posadas
 Municipalidad de Posadas


Gabriel E. Castelli
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia
 SENNAF

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tta. Graf. Ju. Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, representado/a por el/la Sr/a. Mario Joaquín Losac DNI N° 22.273.394, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en San Mar 1580, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante, "EL ORGANISMO" en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:
Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
Que, por RESOLUCIÓN N° 480/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.
Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporan al mismo.
Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Handwritten signature

Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declare conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.

Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 362.000.-).

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias.

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS II y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y modificatorias.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme

Handwritten signature

ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI/MDS y modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA SUBSECRETARÍA" un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA".

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilita el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A. "EL ORGANISMO" deberá:

- 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SUBSECRETARÍA".
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B. "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**.

Handwritten signature and initials: *J. C. M. T. S.*

- 2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula **QUINTA**.
- 3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".
- b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

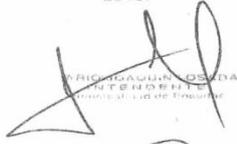
DÉCIMO CUARTA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

Handwritten signature and initials: *J. C. M. T. S.*

DÉCIMO QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **"LAS PARTES"** fija sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes MAYO de 2018.


 LIC. JAVIER QUESADA
 Subsecretario de Primera Infancia


Lic. Javier Quesada
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel E. Castelli
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia
 SENNAF

RESOLUCIÓN N° -SENNAF-201

ANEXO I

**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA**

1- DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): Municipalidad de Posadas.
- 1-2 Domicilio legal: San Martín N°1579
- 1-3 Departamento/Partido: Capital
- 1-4 Localidad: Posadas
- 1-5 Provincia: Misiones
- 1-6 Teléfono de contacto: 0376-444601
- 1-7 Mail de contacto: jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com
- 1-8 CUIT del Organismo: 30-67233588-0
- 1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Losada Mario Joaquín
- 1-10 DNI del Representante Legal: 22.273.394

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

La edificación del jardín cuenta con una planta baja y un primer piso, en la planta baja están distribuidas las tres salas, 2 de ellas con baño dentro de la sala y 1 sala sin baño, 1 baño para adultos, 1 baño de discapacitados, 3 patios internos sin techo, 1 baño de niñas y un baño de niños para los más grandes. En el primer piso funciona la cocina, 1 de los baños para adultos, 1 depósito, 1 oficina pequeña y cuenta con un montón de cosas para los dos pisos que no se encuentra en funcionamiento por el momento, la estructura está en buen estado pero le haría falta pintura e iluminación a todos los espacios.

Trabajan en conjunto con el programa PNUD de Nación desde el 2003, los niños tienen controles mensuales que los realizan la gente de salud pública y suelen realizar charlas de violencia para los padres de los niños dados por psicólogos. El Espacio de Primera Infancia está puesto en funcionamiento desde el 27 de octubre de 1998.






 Secretaría Nacional
 de Niños, Niñas y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
3-COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACION DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A-DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): ASOCIACION CIVIL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 Referente Institucional del EPI: Sunilda Bea
 Teléfono del EPI: 3764-589785
 Domicilio del EPI: calle Obera 4737
 Localidad: Posadas
 Mail: sunilabea@gmail.com

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO FORTALECIMIENTO X

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

| | |
|------------------|---|
| Turno Mañana | X |
| Turno Tarde | |
| Jornada completa | |

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | 18 | 18 | 2 Auxiliares |
| 2 años | 1 | 26 | 26 | 2 Auxiliares |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | 1 Sala de bebés y de 1 año | 10 | 10 | 1 Auxiliar |
| | | TOTAL TURNO MAÑANA | 54 | |

X CUR T X

[Handwritten signature]
 MARIA JOSE LUZADA
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD de Posadas


 Secretaría Nacional
 de Niños, Niñas y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| | | TOTAL TURNO TARDE | | |

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| | | TOTAL JORNADA COMPLETA | | |

f CUR T X

[Handwritten signature]
 MARIA JOSE LUZADA
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD de Posadas

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN A ESPACIO

| Sala | Cant/Mad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | 1 | 18 | 18 | 2 Auxiliares |
| 3 años | 1 | 28 | 26 | 2 Auxiliares |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | 1 sala de bebés y 1 año | 10 | 10 | 1 Auxiliar |
| TOTAL (1) | | | 54 | |

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C-PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | 1 |
| Administrativo/a | - |
| Docente/s | - |
| Auxiliar/es | 5 |
| Cuidadores | - |
| Personal de Limpieza | 1 |
| Personal de Cocina | 1 |
| Personal de Mantenimiento | - |
| Trabajador/a Social | - |
| Estimulador/a | - |
| Temprano/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | - |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | - |
| Otros (detallar) | - |

f *Car...*

[Signature]

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | - |
| Administrativo/a | 1 |
| Docente/s | - |
| Auxiliar/es | - |
| Cuidadores | - |
| Personal de Limpieza | - |
| Personal de Cocina | - |
| Personal de Mantenimiento | - |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Estimulador/a | - |
| Temprano/Psicomotricista | 1 |
| Psicopedagogo/a y/o | - |
| Psicólogo/a | 1 |
| Nutricionista | 1 |
| Otros (detallar) | - |

D CARACTERÍSTICAS- DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

| | Posee | No posee | Cantidad | Estado edificio | Otras observaciones |
|-------------------------|-------|----------|-----------|-------------------|--|
| Salón de usos múltiples | X | - | 1 | En optimo estado | Hay que arreglar el techo |
| Comedor | - | X | - | - | - |
| Baños Adultos | X | - | 2 | inutilizable | En muy malas condiciones |
| Baños Niños | X | - | 3 | inutilizables | En malas condiciones |
| Patio | X | - | 1 (chico) | utilizable | Faltan juegos |
| Oficina/s | X | - | 1 | utilizable | - |
| Cocina | X | - | 1 | En estado regular | Falta cocina, helader y utensilios de cocina |
| Sala Bebés | X | - | 1 | En regular estado | - |
| Sala 1 | X | - | 1 | utilizable | Faltan cerraduras |
| Sala 2 | X | - | 1 | utilizable | Falta iluminación |
| Sala 3 | X | - | 1 | utilizable | Faltan mesitas |
| Sala 4 | - | - | - | - | - |
| Otros (Especificar) | - | - | - | - | - |

• se aclara que en todos los espacios de la institución le hace falta pintura.

f *Car...*

[Signature]



E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

| | |
|----------------------|---|
| Desayuno* | X |
| Almuerzo* | X |
| Merienda* | X |
| Cena/Pre Cena* | X |
| Otros (Ej. Colación) | |

*Trabajan en articulación con el programa PNLID

F DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

| ADECUACIÓN EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar) | |
|--|--|
| - Pintura de todo el edificio. | |
| - Reparación de techos, baños. | |
| - Reparación luces e instalación de nuevos equipos luminarios. | |
| EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) | |
| - Heladera y freezer. | |
| - 30 sillas y 20 sillitas. | |
| - Utensilios de cocina. | |
| - Juegos: Tobogán, hamacas, juegos didácticos, subibaja, juguetes para la sala. | |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD (matafuegos, Señaletica, luces de emergencia, protección en vidrios, etc) | |
| - Luces de Emergencia. | |
| - Señaletica. | |
| - Matafuegos. | |
| - Cerraduras en puertas y ventanas. | |
| CARTELERIA DEL ESPACIO (según normativa) | |
| - Carteleria. | |

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

J. C. P. T. S.

MARIO JOAQUÍN LUSQUÍN
SECRETARÍA DE PRIMER
Municipalidad de Pasos



Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente.

- Pago del personal contratado a través del presente plan.
- Insumos de cocina y limpieza
- Compra de mercadería para el desayuno y almuerzo de los niños.
- Compra de útiles destinados al uso de los niños.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Es imprescindible el buen funcionamiento de este espacio de primera infancia atento a la cantidad de niños y niñas que alberga durante varias horas al día, posibilitando así que sus padres tranquilamente realicen sus trabajos diariamente. Es por este motivo poder contar con un espacio adecuado que garantice el desarrollo integral de los niños que asisten y consideramos que por medio de la adhesión al Plan de Nacional de Primera Infancia brindaremos y mejoraremos las distintas prestaciones.

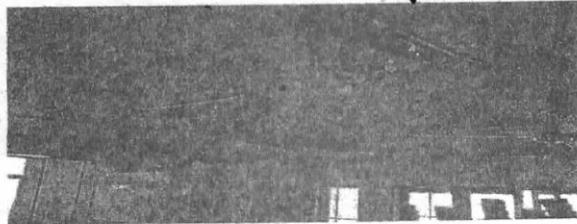
J. C. P. T. S.

MARIO JOAQUÍN LUSQUÍN
SECRETARÍA DE PRIMER
Municipalidad de Pasos

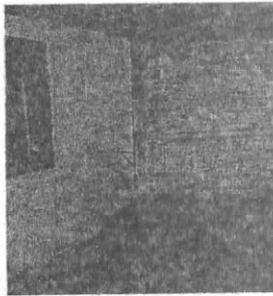


Secretaría Nacional
de Urban, Habitación y Vivienda
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

H FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN CONFORME EL APARTADO
D) DEL PRESENTE FORMULARIO



Cielorraso del patio interno del jardín.



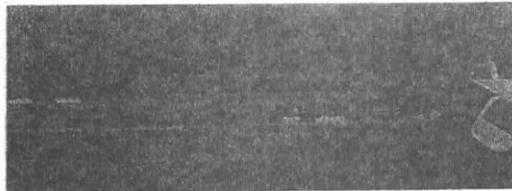
Patio interno del jardín

J. C. B. T. J.

MARIO JOAQUÍN LARA
INGENIERO DE PASADOS
Municipalidad de Posadas



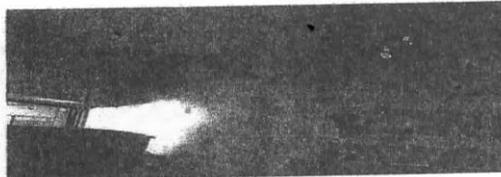
Secretaría Nacional
de Urban, Habitación y Vivienda
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Salas del jardín.

J. C. B. T. J.

MARIO JOAQUÍN LARA
INGENIERO DE PASADOS
Municipalidad de Posadas



Paredes de las salas del jardín

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante Legal:

Aclaración: MARIO JOAQUIN LOSADA

Tipo y N° de Documento: 22.673.394

Cargo o Función: INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS.

Organismo: MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Gabriel E. Castellani
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

MARIO JOAQUIN LOSADA
Intendente Municipal de Posadas

9 1 6

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castellani, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, representado/a por el/la Sr/a. Mario Joaquín Losada, DNI N° 22.273.394, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en San Martín 1579 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:
Que, mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.
Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.
Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.
Que, "EL ORGANISMO" ha solicitado por ante "LA SUBSECRETARÍA" la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO 1, forma parte integrante del presente Convenio.

Handwritten signature and initials.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia JARDÍN MATERNA MUNICIPAL POSADAS.

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula PRIMERA "EL ORGANISMO" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrables:

a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral. Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de "LA SECRETARÍA" y notificados de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente Convenio.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$455.000.-).

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA conforme la RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 y sus modificatorias.

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS y sus modificatorias, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la acreditación de los fondos. "EL ORGANISMO" podrá solicitar mediante nota ante "LA SUBSECRETARÍA" un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por "LA SECRETARÍA".

car.
J M X

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la "LA SECRETARÍA", notificada de manera fehaciente a "EL ORGANISMO" en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL ORGANISMO" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a "EL ORGANISMO" información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A.- "EL ORGANISMO" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SUBSECRETARÍA".

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula CUARTA.

2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula QUINTA.

3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

car.
J M X

b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las PARTES acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de Interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO CUARTA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar esto imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

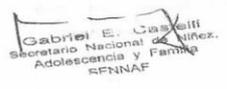
DÉCIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

cur.
A M X

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes MAYO de 2018.


MARÍA JACQUIN LOSADA
DEPENDIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

cur.
Lic. Javier Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel E. Caselli
Secretario Nacional de
Adolescencia y Familia
SENNAF

ANEXO I

**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA**

1.- DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica): **Municipalidad de Posadas.**
- 1-2 Domicilio legal: **San Martín N° 1579**
- 1-3 Departamento/Partido: **Capital**
- 1-4 Localidad: **Posadas**
- 1-5 Provincia: **Misiones**
- 1-6 Teléfono de contacto: **4444601**
- 1-7 Mail de contacto: **jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com**
- 1-8 CUIT del Organismo: **30-67233588-0**
- 1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niños Adolescentes y Jóvenes): **Municipalidad de Posadas**
- 1-10 DNI del Representante Legal: **22.673.394**

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
(Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

El Jardín "Posadas" comienza a funcionar este año, funciona en conjunto con el Consejo de Educación, ya que cuenta con Docentes en las salas que pertenecen al N.E. 1.1 2032, y los auxiliares de las mismas pertenecen al Municipio, con 3 salas: Sala de Desembarcadores, Sala de 2 Años y Sala de 3 Años. También pertenecen al Municipio las cocineras y el personal de limpieza. Los niños reciben dentro del Jardín, desayuno y almuerzo. En el horario de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes. Para brindar servicio, educación y contención a los niños y las familias del Barrio Santa Rita, se encuentra ubicado sobre la Avenida Jauretche Cas/ avenida Andreotto. Este jardín se rige por la normativa vigente de la Ley

Handwritten initials: "Duf" and "J M X"

Handwritten signature and stamp: "MUNICIPALIDAD DE POSADAS" with a signature over it.

N.E.N.I. y por la parte Municipal por Ordenanzas específicas para el Jardín. A su vez el jardín cuenta con un reglamento interno donde se establecen las normas básicas de convivencia dentro del mismo. Dentro del jardín se trabaja junto con la familia diferentes proyectos, talleres o Jornadas durante todo el año, con el fin de reforzar la relación "Familia Jardín". Los talleres tienen diversos temas desde la Higiene, Lustrado, Alimentación Saludable, educación Sexual, Las Emociones como gestor de prevención de Adicciones, Resaca. Además de la planificación propia de cada sala hecha por las respectivas docentes. Los agentes Municipales reciben anualmente diferentes capacitaciones para mejorar la calidad brindada en la institución día a día. Cuando es necesario se trabaja con diferentes sectores del Municipio, el Jardín pertenece a la Secretaría de Educación Ciudad y Tecnología, y se articula con el sector de Salud - Desarrollo Social - Deporte- Juventud, dependiendo de la situación en particular.

3.- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

A.- DATOS GENERALES

Nombre del Espacio de Primera Infancia (EPI): **JARDIN MATERNAL MUNICIPAL POSADAS**

Referente Institucional del EPI: **Ayala Sonia**

Teléfono del EPI: **4444601**

Domicilio del EPI: **Av. Jauretche 2253**

Localidad: **Posadas**

Mail: **jardinesmaternalesmunicipales@gmail.com**

Indique si el espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

| | | |
|-------|-----------------|-------------------------------------|
| NUEVO | FORTALECIMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-------|-----------------|-------------------------------------|

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Turno Mañana | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Turno Tarde | <input type="checkbox"/> |
| Jornada completa | <input type="checkbox"/> |

Handwritten initials: "Duf" and "J M X"

Handwritten signature and stamp: "MUNICIPALIDAD DE POSADAS" with a signature over it.

B - DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL EPI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por Sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | 30 | 30 | |
| 2 años | 1 | 30 | 30 | |
| 3 años | 1 | 30 | 30 | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | Sala de bebés y de 1 año | 25 | |
| TOTAL TURNO MAÑANA | | | 85 | |

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO TARDE | | | | |

CUP

A T X


 MARIA CRISTINA LEONADA
 Directora de Educación

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | | | |
| 2 años | | | | |
| 3 años | | | | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | | | |
| TOTAL TURNO JORNADA COMPLETA | | | | |

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL ESPACIO

| Sala | Cantidad de Salas | Cantidad de niños/as por sala | Cantidad total de niños/as | Observaciones |
|--|-------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------|
| Bebés | | | | |
| 1 año | | 30 | 30 | |
| 2 años | 1 | 30 | 30 | |
| 3 años | 1 | 30 | 30 | |
| 4 años | | | | |
| Sala Integrada (detalle edades en Observaciones) | | Sala de bebés y de 1 año de edad | 25 | |
| TOTAL (S) | | | 85 | |

CUP

A T X


 MARIA CRISTINA LEONADA
 Directora de Educación

(S) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C-PERSONAL

Personal afectado al EPI actualmente:

| Personal | Cantidad |
|---|----------|
| Director/a - Coordinador/a | 2 |
| Administrativo/a | 1 |
| Docente/s | 3 |
| Auxiliar/es | 4 |
| Cuidadoras | - |
| Personal de Limpieza | 1 |
| Personal de Cocina | 2 |
| Personal de Mantenimiento | 1 |
| Trabajador/a Social | 1 |
| Estimulador/a | - |
| Terapeuta/Psicomotricista | - |
| Psicopedagogo/a y/o | 3 |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | 1 |
| Otros (prof. d. física y prof. De plástica) | 2 |

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

| Personal | Cantidad |
|----------------------------|----------|
| Director/a - Coordinador/a | - |
| Administrativo/a | 1 |
| Docente/s | - |
| Auxiliar/es | 1 |
| Cuidadoras | - |
| Personal de Limpieza | - |
| Personal de Cocina | - |
| Personal de Mantenimiento | 1 |
| Trabajador/a Social | - |
| Estimulador/a | - |
| Terapeuta/Psicomotricista | 1 |
| Psicopedagogo/a y/o | 1 |
| Psicólogo/a | - |
| Nutricionista | - |
| Otros (distaller) | - |

Cer.
 J M X

MARIO JOAQUIN LOSADA
 DIRECTOR DE EPI
 Municipalidad de Posadas

D CARACTERÍSTICAS- DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

| | Posee | No posee | Cantidad | Estado edificio | Otras observaciones |
|--------------------------------|-------|----------|----------|--------------------|-----------------------|
| Salón de usos múltiples | X | | 1 | Buenas condiciones | |
| Comedor | | X | | | |
| Baños Adultos | X | | 2 | Buen estado | 1 está clausurado |
| Baños Niños | X | | 3 | Buen estado | |
| Patio | X | | 2 | Excelente estado | Uno interno y externo |
| Oficina/s | X | | 2 | Buen estado | |
| Cocina | X | | 1 | Buen estado | |
| Sala Bebés | | | | | |
| Sala 1 | X | | 1 | Buen estado | |
| Sala 2 | X | | 1 | Buen estado | |
| Sala 3 | X | | 1 | Buen estado | |
| Sala 4 | | X | | | |
| Otros (Sala de amamantamiento) | X | | 1 | Buen estado | |

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponde

| | |
|----------------------|---|
| Desayuno | X |
| Almuerzo | X |
| Merienda | |
| Cena/Pre Cena | |
| Otros (Ej. Colación) | |

Cer.
 J M X

MARIO JOAQUIN LOSADA
 DIRECTOR DE EPI
 Municipalidad de Posadas

F DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

| |
|---|
| ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar) |
| • Conexión de agua potable. |
| EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir) |
| • Heladera y freezer. |
| • Ludoteca. |
| • Juegos: Tobogán, hamacas, juegos didácticos, juegos para sala. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD (matasuecos, Señalética, juegos de emergencia, protección en vidrios, etc.) |
| • Luces de Emergencia. |
| CARTELERIA DEL ESPACIO (según normativa) |
| • Cartelería |

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que excede el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Car,
Y H X


MARIO JOAQUÍN LOSADA
 DIRECTOR GENERAL DE
 PRIMERA INFANCIA

Subsidio Mensual: Detallar gastos corrientes de funcionamiento del EPI a los cuales será destinado el presente

- Pago al personal contratado a través de este plan.
- Compra de insumos de limpieza.
- Compra de mercadería para el desayuno y almuerzo de los niños.
- Compra de útiles escolares destinados al uso de los niños.
- Compra de artículos de oficina.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que excede el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

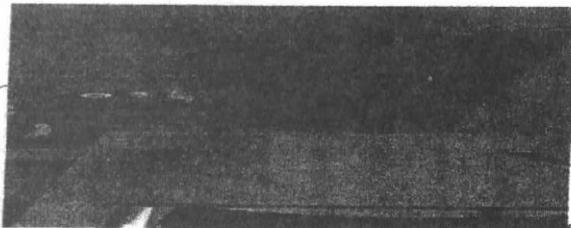
ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el EPI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL EPI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

Es imprescindible el buen funcionamiento de este espacio de primera infancia atento a la cantidad de niños y niñas que alberga durante varias horas al día, posibilitando así que sus padres tranquilamente realicen sus trabajos diariamente. Es por este motivo poder contar con un espacio adecuado que garantice el desarrollo integral de los niños que asisten y consideramos que por medio de la adhesión al Plan de Nacional de Primera Infancia brindaremos y mejoraremos las distintas prestaciones.

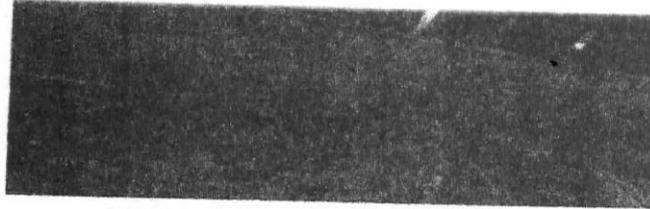
Además de brindar contención a los niños y niñas, también a través del equipo técnico se brinda asistencia a las familias.

H) FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN CONFORME EL APARTADO D) DEL PRESENTE FORMULARIO



Car,
Y H X


MARIO JOAQUÍN LOSADA
 DIRECTOR GENERAL DE
 PRIMERA INFANCIA



Juegos del patio de la escuela

Dejo constancia que todos los datos formulario consignados revisten el carácter de Declaración Jurada.

Firma del representante Legal:

Aclaración: Mario Joaquín Losada.

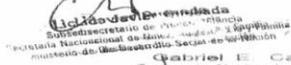
Tipo y N° de Documento: 22.673.394

Cargo o Función: Intendente de la Ciudad de Posadas.

Organismo: Municipalidad de Posadas.


MARIO JOAQUÍN LOSADA
Intendente de la Ciudad de Posadas


GABRIEL E. CASTELL
Secretario de Familia


Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

GABRIEL E. CASTELL
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF